

DECRETO N°: 020
TEMUCO: 08 ENE. 2025

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería La Sebastiana SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 20 de diciembre del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Servicio Instalación de Semáforo Intersección Ruta S guion veinte con ruta S guion doscientos cincuenta ocho, Temuco, construcción semáforos en intersección Martín Lutero con Los Ganaderos y Simón Bolívar, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Ingeniería La Sebastiana SpA, con fecha 20 de diciembre del 2024.-
- 2.- Las Municipalidad de Temuco, pagara la suma única y total de \$221.280.988, impuesto incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3045067

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6703 /2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

CONTRATO SERVICIO INSTALACIÓN DE SEMÁFORO INTERSECCIÓN RUTA S GUION VEINTE CON RUTA S GUION DOSCIENTOS CINCUENTA OCHO, TEMUCO, CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN MARTÍN LUTERO CON LOS GANADEROS Y SIMÓN BOLIVAR, TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA

Mcl/JZM/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Diciembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y ocho guión siete, representada por don **ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ**, chileno,

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]

ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle General

5072

Carrera número doscientos ochenta y cinco, oficina dos; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y tres de fecha tres de septiembre del dos mil veinticuatro, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y seis guion dos mil veinticuatro: **"INSTALACIÓN DE SEMÁFORO INTERSECCIÓN RUTA S GUION VEINTE CON RUTA S GUIN DOSCIENTOS CINCUENTA OCHO, TEMUCO, CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN MARTÍN LUTERO CON LOS GANADEROS Y SIMÓN BOLIVAR, TEMUCO.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ochenta y nueve de fecha quince de noviembre del dos mil veinticuatro, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestador, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del Servicio **INSTALACIÓN DE SEMAFORO INTERSECCIÓN RUTA S GUION VEINTE CON RUTA S GUIN DOSCIENTOS CINCUENTA OCHO, TEMUCO, CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN MARTÍN LUTERO CON LOS GANADEROS Y SIMÓN BOLIVAR, TEMUCO,** el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y seis guion dos mil veinticuatro. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará, la suma única y total de **doscientos veinte un millones doscientos ochenta mil novecientos ochenta y ocho pesos,** de acuerdo al siguiente detalle: por concepto de **Línea**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Número Uno” Intersección Ruta S guion veinte con Ruta S guion doscientos cincuenta y ocho, Temuco, la suma de **setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos**, por concepto de **Línea Número Dos** ”Construcción Semáforos en intersección Martín Lutero con Los Ganaderos y Simón Bolívar, Temuco”: ciento cuarenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos. El precio de este contrato será pagado por medio de pagos parciales de acuerdo a porcentajes de avance, de acuerdo a lo señalado en el artículo treinta y cuatro “Estado de Pagos”, de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN SERVICIO:** El plazo de ejecución de los servicios será de noventa días corridos contados desde el acta de entrega de terreno, la que se realizará posterior a la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. **SEXTA.** Se deja constancia asimismo que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: Certificado de Fianza de FinFast, con fecha de inicio tres de diciembre del dos mil veinticuatro, por un monto de tres

millones setecientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos, fecha de término treinta y uno de mayo del dos mil veintiséis, por concepto Línea Número Uno y Certificado de Fianza de FinFast, con fecha de inicio tres de diciembre del dos mil veinticuatro, por un monto de siete millones trescientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos, fecha de término treinta y uno de mayo del dos mil veintiséis, por concepto Línea Número Dos, todas a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y dos de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número doscientos seis de fecha once de diciembre del dos mil veinticuatro. La personería de don **ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la sociedad **INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA**, constituida con fecha seis de diciembre del dos mil diecisiete, consta Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha veinte de Diciembre del año dos mil veinticuatro, código de verificación CRkFQrPVvIYL, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.
DÉCIMA TERCERA. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos tres.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ
En rep. **INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 DIC 2024





100-100

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.